

**EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA**

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2022-103

ENMIENDA A  
HORARIO DE  
OPERACIÓN DE LA  
SALA MUNICIPAL  
VIRTUAL

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de octubre de 2022.

El 7 de junio de 2021, mediante la Orden Administrativa Núm. OAJP-2021-077, el Poder Judicial centralizó en una sala virtual los asuntos municipales que se estaban atendiendo por videoconferencia desde las sedes judiciales y cuarteles de la Policía. Este mecanismo digital para la solicitud de remedios urgentes se denominó como la Sala Municipal Virtual y fue uno de varios proyectos elaborados para superar los retos confrontados por el sistema de justicia ante el estado de emergencia ocasionado por la propagación del COVID-19. El propósito principal de este mecanismo tecnológico para la prestación de servicios judiciales es facilitar que las personas accedan a un remedio judicial urgente, en asuntos de competencia municipal, sin tener que acudir directamente a un tribunal. De esta manera, las personas pueden solicitar el auxilio del tribunal desde su residencia o desde cualquier lugar seguro, utilizando una computadora, tableta o celular.

Desde su creación, la Sala Municipal Virtual ha operado de manera ininterrumpida, incluso tras la emergencia provocada por el paso del huracán Fiona, garantizando a la ciudadanía mayor acceso a la justicia. El compromiso del Poder Judicial es mantener este mecanismo digital de presentación de solicitudes de remedios urgentes como las órdenes de protección a favor de víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, actos lascivos, acoso sexual, acecho, remedios a favor de personas de edad avanzada o menores de edad, remedios al amparo de la Ley de Salud Mental, entre



otros de competencia municipal. Sin embargo, en la medida que el Departamento de Salud ha flexibilizado las restricciones impuestas por la emergencia de salud provocada por el COVID-19, el Poder Judicial ha retomado la actividad presencial óptima en los Centros Judiciales. Este cambio en las operaciones exige una evaluación de la utilización de la Sala Municipal Virtual, con el fin de maximizar los recursos humanos disponibles y garantizar la continuidad de los servicios durante los días y los horarios de mayor necesidad, sin sacrificar la disponibilidad de acceso al servicio virtual los siete días de la semana. Culminada esta evaluación, se encontró que el uso de la Sala Municipal Virtual era sustancialmente menor en horas de la mañana. Este factor, sumado a mayor acceso a las sedes judiciales, permiten un ajuste de horario de la Sala Municipal Virtual.

Con el beneficio de la recomendación de la Oficina de Administración de los Tribunales, se enmienda el cuarto párrafo de la Orden Administrativa Núm. OAJP-2021-077, a los únicos fines de ajustar el horario de operación de la Sala Municipal Virtual. De manera que la Sala Municipal Virtual estará disponible a partir de la 1:00 pm hasta las 10:00 pm, los siete días a la semana. De 8:30 am a 1:00 pm, la ciudadanía con necesidad de atender un asunto de la competencia municipal urgente, podrá presentarse a los tribunales para recibir el servicio. Con este único cambio el cuarto párrafo de la Orden Administrativa Núm. OAJP-2021-077 ahora leerá como sigue:

Este mecanismo digital para la solicitud de remedios urgentes ha permitido que -durante la pandemia- las personas soliciten un remedio urgente al Tribunal desde su residencia o un lugar seguro donde se encuentren, utilizando una computadora, tableta o celular, y que su solicitud se atienda por un juez o jueza mediante una audiencia virtual celebrada el mismo día en que se presenta la solicitud. Los asuntos presentados por este medio electrónico se atienden los siete (7) días de la semana, en horario de 1:00 p.m. a 10:00 pm. Asimismo, se creó una línea de apoyo con personal capacitado para asistir a la ciudadanía en estos procesos judiciales. Los servicios de apoyo a la parte peticionaria, tales como la intercesoría legal, también fueron incorporados en estos procesos celebrados de manera remota.

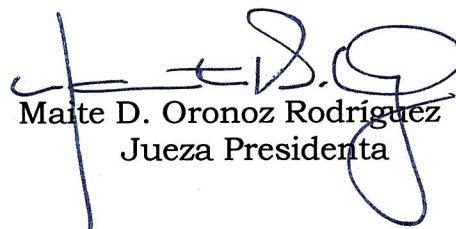
El resto de las disposiciones de la Orden Administrativa Núm. OAJP-2021-077, permanecen inalteradas.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el lunes 7 de noviembre de 2022.

Publíquese.

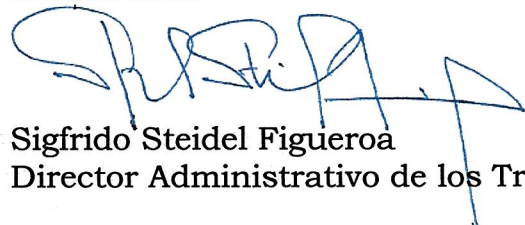
Lo decretó y firma,

1182



Maite D. Oronoz Rodriguez  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa  
Director Administrativo de los Tribunales